



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.16.13
**EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS
COMUNALES - MANTENIMIENTO
DE ESPACIOS VERDES E
INTERVENCIONES SOBRE EL
ARBOLADO – COMUNA 4**
Auditoria de Gestión

Período 2015

Buenos Aires, Abril 2018

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CODIGO DEL PROYECTO:

5.16.13

NOMBRE DEL PROYECTO:

Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e intervención sobre el arbolado. Comuna 4.

PERÍODO BAJO EXAMEN:

2015

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. Scolari, María Belén
Lic. Gasparián, Javier

Supervisor: Dra. Mina, María Fernanda
Mg. Aiscurri, Mario Alberto

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 11 DE ABRIL DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 127/2018

Informe ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, abril de 2018																												
Código del Proyecto	5.16.13																												
Denominación del Proyecto	Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e Intervención sobre el arbolado.																												
Período examinado	2015																												
Jurisdicción	Jurisdicción 90 Secretaría de Gestión Comunal.																												
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 9104 Comuna 4.																												
Programas auditados	Comuna 4. Programa 4 Gestión de la comuna 4. Obra 52 Intervenciones sobre el Arbolado. Obra 56 Mantenimiento de Espacios Verdes.																												
Objeto	Intervención de las Comuna 4 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.																												
Objetivo	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.																												
Presupuesto	<table><tr><th colspan="6">JURISDICCION 90-SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA</th></tr><tr><th>Progra ma / Comu- na</th><th>Obra</th><th>U.E.</th><th>Aprobado</th><th>Total Vigente</th><th>Total Devengado</th></tr><tr><td rowspan="2">4</td><td>52</td><td>9104</td><td>10.886.923,00</td><td>10.394.811,00</td><td>10.394.811,00</td></tr><tr><td>56</td><td>9104</td><td>12.540.090,00</td><td>37.477.719,00</td><td>37.334.518,09</td></tr></table>						JURISDICCION 90-SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA						Progra ma / Comu- na	Obra	U.E.	Aprobado	Total Vigente	Total Devengado	4	52	9104	10.886.923,00	10.394.811,00	10.394.811,00	56	9104	12.540.090,00	37.477.719,00	37.334.518,09
	JURISDICCION 90-SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA																												
	Progra ma / Comu- na	Obra	U.E.	Aprobado	Total Vigente	Total Devengado																							
	4	52	9104	10.886.923,00	10.394.811,00	10.394.811,00																							
		56	9104	12.540.090,00	37.477.719,00	37.334.518,09																							
Fuente: Sancionado: Presupuesto 2015 - Distribución de Créditos- Vigente y Devengado SIGAF-																													
Alcance	Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.																												
Período de tareas de campo	2017-setiembre-4 a 2017-diciembre-6																												

Aclaraciones previas	PARTE A: RELEVAMIENTO 1) Arbolado público marco normativo 2) Procedimiento de ejecución de los contratos previsto en los pliegos 3) Recursos humanos asignados 4) Reglamento interno de la junta comunal PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 5) Procedimiento que se practica en la Comuna 4 PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS 6) Gestión de los contratos en la Comuna 4
Principales Observaciones	• Si bien se registra que los miembros de la Junta han sido informados verbalmente sobre el plan de mantenimiento del arbolado público, no hay constancia de que ese organismo haya aprobado la participación de la Comuna en la ejecución del contrato del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “arbolado público”. • No hay constancia de que la Junta Comunal haya sido informada sobre la participación de la Comuna en la ejecución del “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “mantenimiento de espacios verdes”. • No obran en la Comuna registros sobre inspecciones realizadas por los verificadores para incluir los reclamos de los vecinos en las acciones encomendadas a la empresa responsable del mantenimiento del arbolado público. • La verificación es concomitante con los trabajos de la empresa. Ello supone una pérdida de oportunidad para establecer un adecuado sistema de controles por oposición. • Debido a que la comuna no conserva registros de los informes emitidos por los verificadores, no se pueden validar los datos del SAP correspondientes al servicio de mantenimiento del arbolado público. • Debido a que la comuna no conserva registros de los informes emitidos por los verificadores, no se pueden validar los datos del SAP correspondientes al servicio de mantenimiento de espacios verdes. • La Comuna no cuenta con copias de seguridad del SAP en el momento en que se emiten los CAOs y PRDs, lo que dificulta el funcionamiento del sistema de control interno y externo. • Se realizaron podas intensivas sobre 37 ejemplares durante el mes de octubre, período de veda, sin dictamen técnico profesional de los verificadores que autorice la práctica.

Conclusiones	La Comuna 4 ha asumido de hecho la responsabilidad de ejecutar los contratos del "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y del "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal. En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna 4 en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades observadas pueden agruparse en dos clases: la aprobación por la Junta Comunal y las deficiencias en el mecanismo de control previo a la aceptación conforme de los servicios prestados por las empresas contratadas. En las actas de la Junta Comunal el tratamiento de la intervención de la Comuna en las contrataciones bajo análisis, se limitó a un informe sobre el plan de arbolado. De modo que la Junta Comunal no trató ni aprobó su participación en la ejecución de los contratos. En materia de control interno, las debilidades más significativas están relacionadas con: que no se conservan, en la Comuna, los documentos que acreditan la intervención de control previo a los efectos de incluir los reclamos de los vecinos en las tareas a realizar; que el control de las tareas realizadas se efectúa de modo concomitante con su desarrollo, lo que dificulta los controles por oposición; que no se conservan registros de control posterior, lo que impiden validar los registros del sistema administrativo utilizado (SAP); que la Comuna no conserva copias de seguridad correspondientes al momento en que se emiten los CAOS y los PRDs, y que se han realizado distintas tareas de mantenimiento de arbolado público (poda integral y poda intensiva) en meses de veda, sin que obren dictámenes técnicos que lo justifiquen.
--------------	--

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS COMUNALES – MANTENIMIENTO DE
ESPACIOS VERDES E INTERVENCIONES SOBRE EL ARBOLADO –
COMUNA 4"
PROYECTO N° 5.16.13

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, Artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Comuna 4 con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.- OBJETO

Intervención de la Comuna 4 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.

2.- OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.

3.- ALCANCE Y TAREAS DESARROLLADAS

Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.

3.1.- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

- ✓ Entrevista protocolar con el/la Presidente/a y la Junta Comunal y presentación del equipo designado.
- ✓ Recopilación de la normativa actualizada vinculada con el Objeto del presente informe.
- ✓ Recopilación de documentación vinculada con el establecimiento de metas físicas y el diseño de indicadores de gestión.
- ✓ Análisis de los pliegos de condiciones particulares de las contrataciones aprobadas por el Decreto N° 126/GCABA/15 y el Decreto N° 59/GCABA/15 con la finalidad de establecer los procesos a que deben sujetarse las

- Comunas en la ejecución de las mismas.
- ✓ Relevamiento de la intervención de las comunas en los procesos de contratación bajo análisis.
- ✓ Identificación de metas física e indicadores de proceso y eficacia en las contrataciones bajo análisis.
- ✓ Descripción de la ejecución presupuestaria.
- ✓ Revisión de la correlación entre los registros operativos, contables y estadísticos y la documentación respaldatoria.
- ✓ Análisis de la documentación y de la información producida por el equipo de auditoría.

3.2.- LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo.

4.- ACLARACIONES PREVIAS

PARTE A: RELEVAMIENTO

Mantenimiento de arbolado público o arbolado público: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (ver artículo 2) del presente informe).

Mantenimiento de espacios verdes o espacios verdes: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (ver artículo 2) del presente informe).

Verificadores: los pliegos de las contrataciones bajo análisis crean la figura del "inspector", un técnico que realiza los controles sobre las tareas realizadas por la empresa adjudicataria. En el pliego de mantenimiento de espacios verdes, describe sus funciones de manera similar a los inspectores del Área de Control Comunal (v. g., pueden suscribir actas de verificación y actas de intimación). Dicho de otro modo, les asigna facultades de policía limitadas a las prescripciones de los pliegos de marras. Sin embargo, en algunas Comunas, se los denomina verificadores para evitar confusiones. Este equipo de auditoría adoptó esa denominación para utilizarla en el presente informe.

Intervención documentada de los verificadores o intervención de los verificadores: denominación utilizada en el presente informe para identificar los documentos (actas, informes, planillas, correos-e, etc.) intervenidos o firmados por los verificadores. Los pliegos, salvo para el caso de las actas ya mencionadas, no establecen cómo debe documentarse la actividad de los verificadores.

Funciones ARME y EVME: las Comunas utilizan el sistema de administración SAP para generar, comunicar y evaluar los resultados de las Órdenes de Medición (equivalen a órdenes de servicio), función para la que se utiliza la sigla ARME para

el caso de mantenimiento de arbolado público y EVME para el mantenimiento de espacios verdes. Esta función supone una serie de estados sucesivos cuya operación es interactiva entre la Comuna y la empresa prestataria del servicio. Las etapas de esta interacción son las siguientes:

Sigla	Descripción	Usuario
INIC	Creación de la Orden	Comuna
EJEC	En ejecución	Comuna
TFIN	Trabajo finalizado	Empresa
ACEP	Medición aceptada	Comuna
DENE	Medición denegada	Comuna

Fuente: Secretaría de modernización, “Manual de procedimiento” para el uso del SAP

Cuando la Comuna carga en estado EJEC, la empresa recibe la indicación de que debe realizar el trabajo registrado en ese ARME. De modo que, este estado, reemplaza con eficacia la emisión de Órdenes de servicio.

1) Arbolado público, marco normativo

Ley 3263 – Arbolado Público Urbano fue sancionada el 26/11/09. Tiene por objeto proteger e incrementar el arbolado público urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustarán las tareas de intervención sobre los mismos. Fue reglamentada por el art. 1 del Decreto 166/GCABA/13 y su modificatorio, el Decreto 55/GCABA/14. En estos Decretos se establece cuáles son las responsabilidades que se conservan centralizadas y cuáles fueron descentralizadas, es decir, transferidas a las Comunas en virtud del Artículo 10°, inc. a. de la Ley N° 1777.

Las responsabilidades transferidas a las Comunas según este reglamento son:

- Intervenir en el cultivo, selección y adquisición de ejemplares destinados a las nuevas forestaciones o reposiciones. (Art. 3°)
- Las intervenciones sobre el arbolado público urbano existente así como la plantación de nuevos ejemplares, son tareas de competencia exclusiva. (Art. 8°)
- Previo a cada intervención en el arbolado público, deberá realizar una evaluación técnica de los ejemplares a afectar y consignar el tratamiento o procedimiento adecuado para la resolución del mismo. (Art. 10°)
- Habilitar al personal técnico a cargo de la evaluación técnica, plantación, poda, trasplante y tala o cualquier otra intervención sobre el arbolado público mediante capacitación y evaluación sobre cada valor. (Art. 11°)
- Certificar la capacidad del personal encargado de la evaluación técnica de los árboles. (Art. 12°)
- Condiciones en que podrán ordenar la poda, trasplante, talas o extracciones de ejemplares arbóreos. (Arts. 13°, 14° y 15°)
- La Autoridad de Aplicación debe expedirse acerca de los reclamos de intervención sobre los árboles en el plazo máximo de noventa (90) días corridos. Dentro del mismo plazo, a través del área correspondiente, deberá

comunicar fehacientemente y fundadamente la decisión respectiva y en caso de corresponder, fecha aproximada para la intervención. (Art. 17°)

- Es facultad de la Comuna el ejercicio del poder de policía (control inspectivo) sobre faltas en que puedan incurrir funcionarios o terceros administrados en relación con el arbolado público. (Arts. 9°, 25°, 26° y 27°)
- Ejercer, de modo facultativo, la capacidad para coordinar con ONGs la plantación de especies en el espacio público. (Art. 24°)

El mismo reglamento señala las siguientes obligaciones para la Comuna:

- En la plantación y/o reposición del arbolado público urbano se le dará prioridad a las especies autóctonas, nativas de la República Argentina, que se adapten a las condiciones ambientales urbanas y al sitio de plantación. (Art. 5°)

También establece que las Comunas realizarán las siguientes acciones concurrentes:

- Difusión de las políticas de preservación del arbolado público. (22°)
- Tareas relacionadas con la Ley de Educación Ambiental. (23°)

Las facultades que el reglamento mantiene centralizadas son:

- Elaborar y actualizar el Plan Maestro de Arbolado Público (Arts. 3°, 4° y 6°). Dentro de las funciones centralizadas deben destacarse dos por su significatividad:
 - Diagnóstico sobre el estado de situación del arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin, deberá confeccionarse un censo arbóreo informatizado como herramienta esencial para la obtención de un inventario cualitativo y cuantitativo, que incluya imágenes de los ejemplares; previendo los mecanismos para su actualización permanente. (Art. 4° inc a))
 - Implementación de un sistema informático de acceso libre, gratuito y público que contemple las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público, y permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares. (Art. 4° inc g))
- Políticas de cultivo de las especies autorizadas para su plantación. (Art. 7°)
- Trasplante, talas, extracciones en circunstancias particulares (v. g., cuando obstaculicen una obra pública). (Arts. 14°, 15° y 21°)
- Administrar el Fondo de compensación Ambiental. (Art. 16°)
- Llevar el Registro de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad. (Art. 20°)

El reglamento, además, establece responsabilidades sobre la preservación del Arbolado Público para las empresas a cargo de administrar servicios público (Art. 18°) y para terceros administrados (Art. 19°).

Como consecuencia de la sanción de la Ley y el dictado de su reglamento, el día 28 de mayo de 2013 se suscribe un acta de transferencia, en el marco del decreto 166/13, entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

En la misma se detalla que:

- El Ministerio traspasa a la Secretaría el patrimonio afectado a la Dirección General Arbolado.
- El Ministerio traspasa a la Secretaría los contratos vigentes relacionados con el servicio público de mantenimiento del arbolado público y demás servicios conexos.
- El Ministerio entrega a la Secretaría los instructivos de capacitación SAP. Y dejan constancia que han dado la correspondiente capacitación a personal de la Secretaria.
- El Ministerio entrega a la Secretaría la siguiente documentación: caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada del arbolado según especies por comuna; distribución de árboles por barrio, base general de datos donde consta el total de árboles de la CABA (soporte magnético) y guía de especificaciones operativas para la poda del Arbolado publico lineal de la Ciudad.
- El Ministerio entrega a la Secretaría el detalle de árboles históricos y notables presentes en las comunas.
- El Ministerio entrega a la Secretaría un adelanto de los objetivos del Plan Maestro de Arbolado Público.
- El Ministerio entrega a la Secretaría detalle del personal asignado a la Dirección General de Arbolado a transferir.
- El Ministerio entrega a la Secretaría una carpeta con la documentación referida a los Datos del Censo Fitosanitario 2011 y herramientas de gestión, relativas a cada una de las Comunas. La Secretaria se compromete a entregar a cada Presidente Comunal la citada carpeta.

Posteriormente se debió firmar actas con cada comuna para la transferencia de dicha documentación. A modo de ejemplo, se detalla el contenido del acta firmada con la Comuna 4, el día 27 de junio de 2013. En la misma se detalla que:

- La Secretaria trasfiere a las Comunas la parte pertinente de los contratos vigentes para efectivizar la transferencia del control de la ejecución, certificación y priorización de los mismos.
- Se deja constancia que concluida la intervención del Ministerio de Modernización y adoptados los criterios de adscripción de los recursos humanos se hará efectiva la transferencia del personal a las comunas.
- Se entrega la siguiente documentación: acta de transferencia; contratos; inspectores; caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada de arbolado según especie por comuna; distribución de árboles por barrio; detalle de árboles históricos y notables presentes en las comunas: adelanto de los objetivos del Plan Maestro de arbolado; instructivo para la capacitación SAP par la gestión de arbolado.¹

¹ PT A

El objetivo del presente informe supone evaluar la ejecución de dos licitaciones llevadas a cabo por el Gobierno Central para ser ejecutadas por las Comunas en virtud de tratarse de facultades exclusivas de estos organismos gubernamentales. Una de ellas está vinculada al inciso a) del artículo 10° de la Ley N° 1777 ("planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente."). La misma fue aprobada, bajo el título "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por el Decreto N° 126/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 18.055.012-MGEYA-SSDPCIU/14 y por el Expediente Electrónico N° 00.391.262-MGEYA-DGCYC/15.

La otra, con el inciso b) del artículo 10° de la Ley N° 1777 ("planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto."). La misma fue aprobada, bajo el título "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por el Decreto N° 59/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 13.980.668-MGEYA-DGCYC/14.

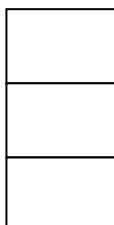
El equipo de auditoría ha reconstruido, a partir de la lectura de los pliegos licitatorios, el procedimiento que debe seguirse en las Comunas a los efectos de gestionar la ejecución de las contrataciones. De este modo, se han podido identificar los distintos momentos del procedimiento, los mecanismos de control interno y la documentación de respaldo que debe llevarse. A partir de allí, y a los efectos de realizar la evaluación de la gestión operativa, se han elaborado indicadores de proceso e indicadores de resultado.

En el caso de cada Comuna, se realizaron entrevistas con los responsables de la operación del sistema. Ello permitió realizar una adaptación del proceso a las condiciones en que cada Comuna lo ejecuta.

A continuación se describen los procesos identificados para cada contratación en los pliegos y (en las **PARTES B Y C** del presente informe) la adaptación que cada Comuna lleva a cabo.

Mantenimiento de vías secundarias – Arbolado público:

1.- Planificación. La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 2.2.7°, inciso o) del PCP). El mencionado artículo no exige que este Plan contenga el inventario de ejemplares con que cuenta la Comuna correspondiente y los objetivos y metas anuales que permitan una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato. Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones, para las que están facultadas por el pliego (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP). El Decreto N° 166/GCABA/13 y su modificatorio, Decreto N° 55/GCABA/14, establece que la atención de los reclamos de los ciudadanos es una facultad exclusiva de las Comunas.



Las buenas prácticas indican que las Comunas debieran contar con una planificación anual, o con un instrumento similar, que permita garantizar la eficacia del servicio con una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato y la inclusión de las tareas relacionadas con los reclamos de los vecinos.

2.- Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 2.2.8° del PCP.

3.- Órdenes de servicio emitidas por la Comuna. Las Órdenes de Servicio constituyen el medio de comunicación entre la Comuna y el prestador. En ellas deben registrarse los pedidos específicos que pueden alterar el Plan de Trabajo (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP) y "las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc." (Artículo 2.4.10° del PCP).

4.- Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la Comuna. Supone el registro de las mismas en el sistema SAP y la intervención documentada de los verificadores.

5.- Informes emitidos por la empresa. Supone los certificados mensuales que la empresa debe emitir sobre las tareas realizadas y los informes específicos con registros fotográficos que la Comuna pueda solicitarles (Artículo 2.6.2° del PCP). Por otra parte, la empresa está habilitada para indicar en la función ARME del SAP que ha finalizado una tarea encomendada. Sin embargo, esta intervención no queda registrada de modo permanente debido a que es reemplazada por la de la Comuna, aceptando o denegando el cumplimiento en función de las inspecciones realizadas por los verificadores. (ver glosario en el inicio de estas Aclaraciones Previas)

6.- Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna. La Comuna emite Certificados de Avance de Obra (CAO) a partir de la operación del sistema SIGAF. Este certificado es mensual y lleva la firma de la autoridad responsable. Su contenido debe corresponderse con los registros del SAP. A su vez, estos registros se operan a partir de las intervenciones documentadas realizadas por los verificadores con posterioridad a las tareas realizadas por la Empresa (Artículo 2.6.2° del PCP).²

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la conservación, en la Comuna, de las intervenciones documentadas, previas y posteriores, de los verificadores es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo.

Mantenimiento de espacios verdes:

1.- Plan de obras y servicios. La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 28°, inciso s) del PCP). Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones para las que

² La empresa tiene 10 días, a partir de la conclusión de los trabajos, para presentar la certificación. A partir de la recepción de este documento, la Comuna dispone de 10 días verificar la correcta liquidación del certificado, lo que supone la posibilidad de verificar las tareas mediante la inspección de las mismas.

están facultadas por el pliego (Artículo 34°, in fine del PCP), de acuerdo con necesidades específicas detectadas.

2.- **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna** en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 34° del PCP.

3.- **Libro de órdenes de servicio.** El pliego exige la existencia de un Libro de Órdenes de Servicio rubricado por el cuál se comunica a la empresa las tareas que debe realizar (Artículo 69° del PCP). En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Órdenes de Servicio debidamente registradas y archivadas y fehacientemente comunicadas al prestador o a través de la función ARME del SAP (estado INIC).

4.- **Libro de pedidos.** El pliego exige la existencia de un Libro de Notas de Pedido rubricado por el cual la empresa se comunica con la Comuna (Artículo 69° del CPC) En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Notas de Pedido debidamente archivadas y fehacientemente comunicadas a la Comuna o, parcialmente, a través de la función ARME del SAP (estado TFIN).

5.- **Certificaciones de servicio.** Supone la fiscalización y control realizados por el personal técnico de la Comuna, debidamente formalizados de los servicios prestados por la empresa (Artículo 68° del PCP). Estos documentos son la base de los registros del SAP. A partir de estos registros la autoridad responsable emite, mensualmente, un Parte de Recepción Definitiva (PRD) que se opera a través del sistema SIGAF.

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la Comuna debe conservar los registros los informes previos y posteriores elaborados por los verificadores.

Nota aclaratoria: La función ARME del SAP reemplaza con eficacia las órdenes de servicio y los pedidos de la empresa (ver "Glosario" en el inicio de estas "Aclaraciones Previas"). La información registrada en este sistema permite a la Comuna emitir el CAO o el PRD, según corresponda, de acuerdo con sus propios registros y verificaciones. Sin embargo, el SAP es un sistema dinámico que no permite conservar una imagen de los registros respaldatorios de esos documentos, si no se obtiene una copia de seguridad en el momento en que se los emite. Esta copia de seguridad es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo de las operaciones. **Observación 4.4.4**

3) Recursos humanos asignados

Cada Comuna debe contar con personal capacitado para realizar las tareas de verificación técnica de las tareas realizadas y para la operación del SAP.

El siguiente es el detalle para Comuna 4: ³

En 2015, la Comuna contaba con un verificador contratado para ambos servicios (mantenimiento del arbolado público y otro para el de espacios verdes). ⁴

³ PT N° 4 A.

⁴ Ídem.

4) Reglamento interno de la Junta Comunal

El reglamento de la Junta Comunal no asigna funciones específicas el Presidente de la misma. El equipo de auditoría no tuvo acceso a las actas de la Junta Comunal en que se crearon las áreas de gestión y se asignaron responsabilidades a los comuneros sobre las mismas.⁵

PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Si bien los pliegos establecen un procedimiento claro para administrar ambas contrataciones (ver artículo 1) del presente informe), cada Comuna ha realizado una adaptación propia con detalles operativos que es necesario exponer. En esta parte del informe, se reseña esta adaptación práctica.

5) Procedimiento que se practica en la Comuna 4

Tratamiento de las contrataciones bajo examen en las actas de la Junta Comunal:

- Acta de fecha 13 de mayo de 2015 (cuatro comuneros presentes):
 - Se procedió a dar a conocer verbalmente el plan de arbolado.

No hay constancia de que la Junta Comunal haya aprobado la participación de la Comuna en la ejecución del contrato de arbolado público. No hay constancia de que la Junta Comunal haya sido informada sobre la participación de la Comuna en la ejecución del servicio de mantenimiento de espacios verdes. **Observación 4.1.1 y Observación 4.1.2.**

Para reconstruir los procedimientos que se llevaron a cabo en la Comuna durante 2015, se procedió a entrevistar al arquitecto que está a cargo del área de gestión urbanística y la encargada del área administrativa de la Comuna.

El procedimiento para la gestión del mantenimiento de arbolado público se sigue de este modo:⁶

1) **Planificación.** La planificación se hace sobre la base de la poda de los meses de invierno según las condiciones preestablecidas en el pliego. En el caso específico de poda invernal se tiene en cuenta la estacionalidad (entre mayo y agosto); en cambio en los supuestos de extracciones y corte de raíces se pueden hacer durante todo el año. (SIC) En el 2016 se realizó a comienzo de año tomándose como base lo efectuado en el 2015, incorporando a la misma la demanda nueva y las necesidades relevadas en la Comuna. La repetición de la tarea debería ser cada tres o cuatro años. La Comuna no cuenta con registros de la planificación 2015. **Observación 4.2.1**

2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** El procedimiento en arbolado surge de los reclamos ingresados por cualquier vía (SUACI, mesa de entrada, Linea147, Defensoría, o de oficio). Estos se agrupan de manera tal de poder dar cumplimiento a los mismos teniendo en cuenta los corredores de calle. Esta información se carga al SAP, los inspectores verifican la tarea a realizar y corroboran si corresponde la misma, o si es necesario corregirla.

⁵ PT N° 16

⁶ PT N° 4A. Entrevista del día 4 de setiembre de 2017

Para el caso específico de la extracción se labra un acta numerada, luego pasa a la mesa de resoluciones donde se caratula un expediente, se emite la resolución firmada por el Presidente de la Comuna, se comunica a la empresa vía mail y se carga dicha resolución en el SAP. Para esto cuentan con un sistema de prioridades y riesgos (alto, medio y bajo). **Observación 4.2.1 y Observación 4.2.2**

3) **Órdenes de servicio emitidas por la Comuna.** La Comuna se comunica con la Empresa a través del SAP. Para el caso específico de la extracción, la Comuna, adicionalmente, se comunica con la empresa mediante el envío de un correo-e. La Comuna no conserva los documentos que acrediten estas intervenciones.

4) **Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la comuna.** En el caso de la poda invernal los verificadores concurren simultáneamente con la empresa a comprobar el trabajo que se está realizando. A partir del 2017 los verificadores cuentan con una planilla con las tareas a relevar. **Observación 4.4.1** No hay constancias de que la Comuna haya solicitado informes con registro fotográfico a la empresa sobre la ejecución de las tareas, para la que está facultada por el Pliego de Condiciones Particulares del contrato del arbolado público. **Observación 4.3.1**

5) **Informes emitidos por la empresa.** Luego de realizado el trabajo a la comuna le llega el TFIN. Se les entrega a los verificadores para realizar la inspección correspondiente. Dentro de los 10 días hábiles la empresa debe enviar a la Comuna la liquidación con el certificado mensual de sus tareas. Se utilizan libro de pedidos y autorizaciones, ambos debidamente foliados, rubricados y llenados por el periodo auditado, además del SAP y SIGAF.

6) **Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna** Se les entrega a los verificadores el listado de tareas al que se ha asignado el estado TFIN quienes proceden a inspeccionar el lugar para corroborar que el trabajo se ejecutó y bien. Dentro de los 10 días hábiles la empresa debe enviar a la Comuna la liquidación con el certificado mensual de sus tareas. Acto seguido el área administrativa de la Comuna emite el CAO por SIGAF para su liquidación final. No constan planillas del control de los trabajos por parte de los inspectores, por lo tanto no se puede evaluar la frecuencia y el modo del control llevado a cabo, ni se pueden validar los registros del SAP. ⁷ **Observación 4.4.2**

El procedimiento para mantenimiento de espacios verdes se sigue de este modo:

1) **Plan de obras y servicios.** Respecto a las tareas de mantenimiento de ESPACIOS VERDES no se planifican las tareas desde la Comuna ya que se realizan los trabajos conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones de la licitación a través de un código cuyo contenido lo visualiza la Comuna y en donde se encuentran asignados los trabajos a realizarse y la cantidad de hectáreas con la cantidad de plazas a mantener. El valor es fijo y varía según la cantidad de hectáreas: a mayor hectárea, mayor valor. El procedimiento se inicia desde la Secretaria de Descentralización que le envía los códigos de mantenimiento, y ese número es liberado en el SAP. La comuna libera del SAP

⁷ Se suministraron al equipo de auditoría planillas correspondientes a las tareas inspeccionadas en el mes de mayo de 2017, las cuales contienen detalle de la tarea específica realizada por la empresa, fecha y nombre de inspector (sin firma).

ese plan y este genera las órdenes de replanteos. No le corresponde a la Comuna el Camino de Sirga por decisión del área central.

2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** Los entrevistados no aluden al tema

3) **Libro de órdenes de servicio.** La comuna libera del SAP ese plan y este genera 146 órdenes de replanteos, que fueron la cantidad de espacios a mantener para el 2015, repartida en 111 hectáreas.

4) **Libro de pedidos.** La empresa termina sus tareas e indica el estado TFIN en SAP.

5) **Certificaciones de servicio.** La Comuna revisa los trabajos cargados por la empresa y de estar correctos luego de la verificación le da el estado de ACEP (Aceptado). Lo envía a la empresa y ya con el TFIN (trabajo finalizado). Una vez cotejado el área Administrativa de la Comuna, emite el PRD.

PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS

A los efectos de realizar el análisis se procedió a establecer una muestra no aleatoria de períodos mensuales. Este tipo de muestra permite validar los resultados sólo para los casos seleccionados.

En el caso del servicio de arbolado público, se seleccionaron los meses de agosto, por tratarse de uno de los meses de la poda invernal, y octubre, porque representa uno de los meses de veda de poda.

En el caso del servicio de mantenimiento de espacios verdes, se ha decidido mantener los mismos meses que en el anterior, agregando un tercero en el caso de que las tareas realizadas en estos meses hayan sido iguales. Ese tercer mes, es seleccionado por el equipo discrecionalmente entre aquéllos que contengan alguna diferencia de tareas realizadas, según los registros del SAP, en relación con los meses de agosto y octubre.

En cada artículo se expone la información disponible en cada comuna. Los datos obtenidos de estas fuentes se cruzan entre sí. En el caso de arbolado público se comparan adicionalmente con el promedio estimado para los meses seleccionados de las metas establecidas en el pliego de condiciones particulares. Es necesario aclarar que esas metas son consideradas indicativas por el mismo instrumento, de modo que los desvíos no son observables de manera mecánica.

6) Gestión de los contratos en la Comuna 1

Arbolado público

Se contó con la siguiente documentación: entrevistas efectuadas en la Comuna 4 (arquitecto que está a cargo del área de gestión urbanística y encargada del área administrativa), pliegos de la licitación, visualización de los registros del SAP, certificaciones de las empresas y Certificados de Avance de Obra (CAOs) emitidos por la Comuna. No obran en la Comuna los registros de los controles posteriores realizados por los verificadores. De modo que no se puede validar los datos registrados en el SAP por la Comuna. **Observación 4.4.2**⁸

⁸ PT N° 4B.

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en el arbolado de la Comuna 5 durante los meses de agosto y octubre de 2015. La información que se utilizó es la que surge de:

- Universo del SAP exportado a planilla electrónica entregado al equipo de auditoría.
- Certificaciones mensuales de tareas realizadas emitidas por la empresa proveedora.
- CAOs emitidos por la Comuna.

Como consecuencia del análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Comparativo de metas previstas y alcanzadas mes de agosto/2015

AGOSTO	Cantidad según reportes Intervenidos por los inspectores(1)	Cantidad según SAP	Cantidad certificadas por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego	Porcentaje de desvío en cantidad según pliego y cantidad certificada por la empresa
Extracción	-	4	4	40	90%
Intensiva	-	85	85	306	72%
Integral	-	447	447	1159	61,43%
Menor	-	0	0	306	100
Corte de Raíces	-	91	87	160	45,63
Retiro de Cepa	-	0	0	0	0
Reconstrucción de veredas 3 m2	-	186	186	0	100
Reconstrucción de veredas 1 m2	-	3440	3440	0	100
Construcción Planteras por metro lineal / Plantaciones	-	372	372	192	-93,75

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

El CAO coincide con el valor indicado en la certificación de la Empresa y no con los registros del SAP. Esto supone que la Comuna no reconoció, durante este mes, 4 cortes de raíces. Sin embargo, como el SAP es un sistema dinámico; estos cortes de raíces pueden haberse efectuado y devengados en meses posteriores. Como la Comuna no cuenta con copias de seguridad del SAP para el momento en que se registra el CAO, no puede verificarse ni la mencionada hipótesis y la eventualidad de un error de operación del sistema. **Observación 4.4.4**

Comparativo de metas previstas y alcanzadas mes de octubre/2015

OCTUBRE	Cantidad según reportes Intervenidos por los inspectores(1)	Cantidad según SAP	Cantidad certificadas por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego	Porcentaje de desvío en cantidad según pliego y cantidad certificada por la empresa
Extracción	-	22	19	40	47,50
Intensiva	-	37	37	0	100,00
Integral	-	321	321	0	100,00
Menor	-	0	0	0	0,00
Corte de Raíces	-	29	29	160	18,13
Retiro de Cepa	-	1	1	0	100,00
Reconstrucción de veredas 3 m2	-	62	62	0	100,00
Reconstrucción de veredas 1 m2	-	686	686	0	100,00
Construcción Planteras por metro lineal / Plantaciones	-	223	222	0	100,00

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

El PRD coincide con el valor indicado en la certificación de la Empresa y no con los registros del SAP. Esto supone que la Comuna no reconoció, durante este mes, 3 extracciones un metro lineal de construcción de planteras. Sin embargo, como el SAP es un sistema dinámico; estas tareas pueden haberse efectuado y devengados en meses posteriores. Como la Comuna no cuenta con copias de seguridad del SAP para el momento en que se registra el PRD, no puede verificarse ni la mencionada hipótesis y la eventualidad de un error de operación del sistema. **Observación 4.4.4**

Se realizaron podas intensivas sobre 37 ejemplares y podas integrales sobre 321 ejemplares durante el mes de octubre, período de veda, sin dictamen técnico del profesional interviniente que justifique la práctica. **Observación 4.5.1**

Mantenimiento de espacios verdes.

Se contó con la siguiente documentación: entrevistas efectuadas en la Comuna 4 (arquitecto que está a cargo del área de gestión urbanística y encargada del área administrativa), pliegos de la licitación, visualización de los registros del SAP y Partes de Recepción Definitiva (PRDs) emitidos por la Comuna. No obran en la Comuna los registros de los controles posteriores realizados por los verificadores. De modo que no se puede validar los datos registrados en el SAP por la Comuna. **Observación 4.4.3** La comuna no conserva las certificaciones mensuales emitidas por la empresa.

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en Mantenimiento de Espacios Verdes de la Comuna 1 durante los meses de agosto y octubre de 2015.⁹ La información que se utilizó es la que surge de:

- Universo del SAP exportado a planilla electrónica entregado al equipo de auditoría.
- Los Partes de Recepción Definitiva (PRDs) emitidos por la Comuna.

Comparativo resultados año 2015

Mes	Cantidad Espacios verdes SAP	Hectáreas según SAP	Valor de la Hectárea	Monto a pagar según datos SAP	Monto certificado por la empresa(1)	Monto devengado	Constan las planillas de los verificadores (1)
Agosto	161	110,704	\$ 29.650,09	\$ 3.282.383,56	No consta	\$ 3.282.383,56	No consta
Octubre	161	110,704	\$ 29.650,09	\$ 3.282.383,56	No consta	\$ 3.282.383,56	No consta

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

La Comuna no conserva las certificaciones mensuales emitidas por la Empresa. El personal de la Comuna, con responsabilidades en la materia, entregó al equipo de auditoría los PRDs correspondientes a los meses de la muestra acompañados con un reporte impreso del SAP sin indicación de fecha y sin firma. El importe registrado en ese impreso coincide con el del PRD.

De modo que ese reporte impreso no puede ser considerado como copia de seguridad. **Observación 4.4.4** Como ya se ha dicho arriba, tampoco se pueden validar los datos del SAP debido a que la comuna no conserva los documentos que registren la intervención de los verificadores del servicio. **Observación 4.4.3**

5 - OBSERVACIONES

4.1.- Tratamiento de la contratación por la Junta Comunal (registros en el Libro de Actas).

4.1.1.- Si bien se registra que los miembros de la Junta han sido informados verbalmente sobre el plan de mantenimiento del arbolado público, no hay constancia de que ese organismo haya aprobado la participación de la Comuna en la ejecución del contrato del "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en adelante "arbolado público".

4.1.2.- No hay constancia de que la Junta Comunal haya sido informada sobre la participación de la Comuna en la ejecución del "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en adelante "mantenimiento de espacios verdes".

⁹ No se incluyó un tercer mes porque todos los meses tenía registros iguales en términos de cantidad de espacios verdes, cantidad de hectáreas y montos devengados.

4.2. Indicadores de proceso.

4.2.1.- La Comuna no cuenta con registros de planificación de las acciones de poda para el período bajo análisis.

4.2.2.- No obran en la Comuna registros sobre inspecciones realizadas por los verificadores para incluir los reclamos de los vecinos en las acciones encomendadas a la empresa responsable del mantenimiento del arbolado público.

4.3.- Documentación exigida por el pliego

4.3.1.- No hay constancia de que la Comuna haya solicitado informes con registro fotográfico a la empresa sobre la ejecución de las tareas, para la que está facultada por el Pliego de Condiciones Particulares del contrato del arbolado público.

4.4.- Sobre el sistema de control interno en las tareas de verificación:

4.4.1.- La verificación es concomitante con los trabajos de la empresa. Ello supone una pérdida de oportunidad para establecer un adecuado sistema de controles por oposición.

4.4.2.- Debido a que la comuna no conserva registros de los informes emitidos por los verificadores, no se pueden validar los datos del SAP correspondientes al servicio de mantenimiento del arbolado público.

4.4.3.- Debido a que la comuna no conserva registros de los informes emitidos por los verificadores, no se pueden validar los datos del SAP correspondientes al servicio de mantenimiento de espacios verdes.

4.4.4.- La Comuna no cuenta con copias de seguridad del SAP en el momento en que se emiten los CAOs y PRDs, lo que dificulta el funcionamiento del sistema de control interno y externo.

4.5.- Arbolado público

4.5.1.- Se realizaron podas intensivas sobre 37 ejemplares y podas integrales sobre 321 ejemplares durante el mes de octubre (período de veda) sin dictamen técnico del profesional interviniente que justifique la práctica.

6 - RECOMENDACIONES

4.1.- Tratamiento de la contratación por la Junta Comunal (registros en el Libro de Actas).

4.1.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N° 1777 que establece que la Junta Comunal posee la atribución de y está obligada a "emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias".

4.2. Indicadores de proceso.

4.2.1.- Planificar formalmente las acciones de mantenimiento del arbolado público, conservando la documentación pertinente.

4.2.2.- Conservar la documentación, adecuadamente formalizada, que registre la intervención de los verificadores a los efectos de evaluar la incorporación de los reclamos de los vecinos en los planes de mantenimiento de arbolado público.

4.3.- Documentación exigida por el pliego

4.3.1.- Conservar los informes con registro fotográfico que la Comuna haya solicitado o el acto administrativo que decida no hacerlo por un período determinado.

4.4.- Sobre el sistema de control interno en las tareas de verificación:

4.4.1.- Garantizar que las tareas de verificación del mantenimiento de arbolado público se realicen en momentos que permitan un sistema de controles por oposición.

4.4.2 y 4.4.3.- Conservar la documentación, adecuadamente formalizada, que registra la intervención posterior de los verificadores a los efectos de validar los registros del SAP en los servicios mantenimiento de arbolado público y mantenimiento de espacios verdes.

4.4.4.- Conservar copias de seguridad con los registros del SAP en estado ACEP (trabajo aceptado) en coincidencia con la emisión de Certificados de Avance de Obra (CAO) y Partes de Recepción Definitiva (PRD).

4.5.- Arbolado público

15.6.1 y 15.6.2.- No realizar tareas de poda integral y poda intensiva en períodos de veda sin el correspondiente aval de un dictamen técnico que las justifique.

7- CONCLUSIÓN

La Comuna 4 ha asumido de hecho la responsabilidad de ejecutar los contratos del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y del “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal.

En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna 4 en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades observadas pueden agruparse en dos clases: la aprobación por la Junta Comunal y las deficiencias en el mecanismo de control previo a la aceptación conforme de los servicios prestados por las empresas contratadas.

En las actas de la Junta Comunal el tratamiento de la intervención de la Comuna en las contrataciones bajo análisis, se limitó a un informe sobre el plan de arbolado. De modo que la Junta Comunal no trató ni aprobó su participación en la ejecución de los contratos.

En materia de control interno, las debilidades más significativas están relacionadas con: que no se conservan, en la Comuna, los documentos que acreditan la intervención de control previo a los efectos de incluir los reclamos de los vecinos en las tareas a realizar; que el control de las tareas realizadas se efectúa de modo concomitante con su desarrollo, lo que dificulta los controles por oposición; que no se conservan registros de control posterior, lo que impiden validar los registros del

sistema administrativo utilizado (SAP); que la Comuna no conserva copias de seguridad correspondientes al momento en que se emiten los CAOS y los PRDs, y que se han realizado distintas tareas de mantenimiento de arbolado público (poda integral y poda intensiva) en meses de veda, sin que obren dictámenes técnicos que lo justifiquen.

8 - ANEXOS

Anexo I: cuadro Normativo

Nº de Norma	Fecha	Descripción
NORMAS GENERALES		
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	01/10/96	Artículos Nº 127º a 131º.
Ley Nº 70	27/08/98	Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley Nº 1777	01/09/05	Ley orgánica de Comunas
Ley Nº 5241	04/03/15	Modifica Ley de Comunas (Nº 1777)
Decreto Nº 1000/GCABA/99	19/05/99	Reglamenta Ley Nº 70
COMPRAS Y CONTRATACIONES		
Ley Nº 2095	11/09/06	Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley Nº 4764	14/11/13	Modifica Ley 2095/06. Nueva Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No aplicable durante el año 2013.
Decreto Nº 1145/GCABA/09	28/12/09	Reglamenta Ley Nº 2095
Decreto Nº 95/GCABA/14	06/03/14	Reglamenta Ley Nº 4764
Decreto Nº 556/GCABA/10	16/07/10	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto Nº 481/GCABA/11	09/09/11	Aprueba pliego de bases y condiciones para obras públicas menores
Res. Nº 1160/MHGC/11	14/07/11	Reglamenta Decreto Nº 1145/GCABA/09. Aprueba el procedimiento de Compras y Contrataciones en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARBOLADO PUBLICO		
Ley Nº 3263	26/11/09	Ley de arbolado Público Urbano
Decreto Nº 166/GCABA/13	07/05/13	Mantenimiento integral del arbolado público urbano
Decreto Nº 55/GCABA/14	06/02/14	Modificatorio Decreto 166/GCABA/13

Decreto N° 126/GCABA/15	17/04/15	Contratación del Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N° 59/GCABA/15	19/02/15	Contratación del servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
